



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL RECINTO AMURALLADO Y LA CIUDADELA DE PAMPLONA

ÍNDICE

- 1.- OBJETO DEL CONTRATO
- 2.- LABORES A REALIZAR
- 3.- CLASES DE TRABAJOS
- 4.- DESARROLLO DE LOS TRABAJOS
- 5.- TRABAJOS PROGRAMADOS Y OTROS TRABAJOS
- 6.- CUESTIONES COMUNES RESPECTO DE LOS MEDIOS HUMANOS Y MATERIALES
- 7.- MEDIOS HUMANOS. CAPACIDAD PROFESIONAL
- 8.- MAQUINARIA Y MATERIALES
- 9.- INFORMES
- 10.- SISTEMAS DE COMUNICACIÓN
- 11.- SEGURIDAD Y SALUD LABORAL
- 12.- CONTROL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS
- 13.- SEÑALIZACIÓN DE LAS OBRAS
- 14.- CATALOGO DE ELEMENTOS
- 15.- ASISTENCIA A RECEPCIONES DE OBRAS POR EL CONTRATISTA
- 16.- NORMATIVA TÉCNICA APLICABLE
- 17.- GESTIÓN DEL SERVICIO
- 18.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO
- 19.- AMPLIACIONES
- 20.- GASTOS POR CUENTA DEL ADJUDICATARIO

ANEXOS AL CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO Y PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

- ANEXO IV: MODELO DE PROPOSICIÓN
- ANEXO V: PRECIOS PARA LOS TRABAJOS PROGRAMADOS DE MANTENIMIENTO
- ANEXO VI: PRECIOS UNITARIOS PARA LOS OTROS TRABAJOS
- ANEXO VII: CATÁLOGO DEL CONJUNTO DE MURALLAS Y CIUDADELA A MANTENER Y PLANO
- ANEXO VIII: CATÁLOGO DE SEÑALIZACIÓN



1.- OBJETO DEL CONTRATO

El objeto de la presente licitación es contratar los trabajos de mantenimiento y conservación del conjunto amurallado y de la Ciudadela de Pamplona, de los puentes medievales sobre el río Arga a su paso por Pamplona (Magdalena, San Pedro, Santa Engracia y Miluce), así como las obras civiles necesarias y complementarias para posibles trabajos puntuales de reforma en el entorno de las murallas durante el período de duración del contrato.

El Ayuntamiento de Pamplona comenzó a trabajar en el año 2006 en un importante plan de actuación para la recuperación del recinto fortificado de la ciudad y la mejora de su entorno. Con los siguientes objetivos: ordenar, conservar y enriquecer el paisaje urbano histórico de la ciudad amurallada, adecuar el patrimonio a las nuevas demandas y funciones, comprender y organizar la ciudad histórica para el bienestar de habitantes y visitantes, conseguir un recinto amurallado accesible en todo su trazado...

A día de hoy podemos concluir que prácticamente la totalidad del recinto amurallado de Pamplona, a falta del baluarte de Parma, se encuentra restaurado y es por ello que se considera necesario realizar el mantenimiento continuo en las murallas que se expone en el presente pliego.

Se plantea esta contrata para la ejecución de labores de mantenimiento y conservación de las murallas y de la Ciudadela de Pamplona y de los puentes medievales, que se determinen desde los Servicios Técnicos Municipales, según la programación de trabajos y de las necesidades que se propongan. No obstante y siempre que sea necesario, se podrán realizar trabajos relacionados con las murallas, no incluidos en este pliego de condiciones y que tiendan a una mejor conservación y mantenimiento.

2.- LABORES A REALIZAR

Las principales labores a realizar en este contrato serán las siguientes:

- **Conservación y mantenimiento del conjunto amurallado y puentes medievales.** En estas labores se incluyen también todos aquellos trabajos auxiliares que sean necesarios para llevar a cabo el encomendado: trabajos puntuales de albañilería, andamios, señalización del tráfico, asistencia técnica, subcontratación de trabajos especiales o no habituales, etc.
- **Limpieza en todos los ámbitos de las murallas y puentes medievales de plantas y elementos vegetales.** En estas labores se incluyen la eliminación de plantas, vegetación y brotes de pequeños árboles que nacen en gran parte de las diferentes estructuras que conforman las murallas; tanto en los soportes de muros de cantería, en mampostería y sillería, como en los de ladrillo, diferentes pavimentos o cualquiera otro en el entorno del recinto amurallado e incluso en los acabados de grava en zonas de las cañoneras.
- **Eliminación de manchas y pintadas en los paramentos de las murallas.** Ya sea sobre el soporte en piedra (sillería o mampostería) o en ladrillo, se deberán eliminar, con los medios adecuados al soporte, las pintadas y manchas que se realizan sobre los lienzos de murallas u otros elementos del conjunto amurallado, así como en el conjunto de la señalización existente en el recorrido de las murallas.
- **Reparación de elementos de cantería o fábrica de ladrillo dañados.** Trabajos de arreglo y sustitución de los elementos puntuales que conforman los diferentes sistemas de las



murallas y que bien sea por deterioro natural, afección de raíces o por vandalismo, requieran ser reparados o sustituidos.

- **Limpieza y pequeñas reparaciones en la señalización de las murallas y puentes medievales de Pamplona.** En el conjunto de elementos de señalización distribuidos en todo el recorrido de la muralla. También se incluyen en este apartado los pequeños trabajos de reparación de los denominados “tótem interactivos” que en número de cuatro se encuentran distribuidos por el recorrido de las murallas.
- **Pequeños trabajos auxiliares de albañilería, jardinería e instalaciones en el entorno de las murallas.** Tanto para el desarrollo de eventos, exposiciones y actos públicos como para la mejora en aspectos de accesibilidad, así como aquellos trabajos que puntualmente puedan ser necesarios en construcciones relacionadas con las murallas, como el Centro de Interpretación del Fortín de San Bartolomé.
- **Asistencia técnica y logística en trabajos reparación** en las colaboraciones con otros servicios municipales, empresas o Servicios Sociales que el Ayuntamiento decida llevar a cabo, siempre en aspectos relacionados con las murallas.

Labores específicas en el recinto amurallado y la Ciudadela:

Conservación:

Mantenimiento en perfecto estado de la totalidad de los elementos y estructuras que conforman el recinto amurallado y la Ciudadela de Pamplona, y los puentes medievales.

Reparación o sustitución de todas aquellas piezas de cantería o albañilería que se encuentren dañadas o en potencial riesgo de seguridad, realizado con los materiales adecuados y con las técnicas propias de restauración.

Mantenimiento adecuado de todos los elementos que componen el sistema de señalización y reparación con los mismos materiales. Suministro de piezas necesarias para asegurar la continuidad de los elementos instalados, o fabricación de cualquier tipo de repuesto o conjunto de los mismos, reuniendo características cuando menos semejantes, en calidad, estética y prestaciones.

Transporte de elementos componentes de las áreas tanto a talleres de reparación como a almacenes.

Limpieza:

La limpieza de las murallas consistirá en la eliminación de plantas, vegetación y brotes de pequeños árboles que nacen en gran parte de las diferentes estructuras que conforman las murallas y también el tratamiento de las manchas, pintadas y suciedad acumulada en todo el conjunto de las murallas, por el procedimiento ofertado, y siempre que no sea contaminante o peligroso y sea aprobado por los Servicios Técnicos Municipales. En caso de no ser aprobado, el adjudicatario deberá presentar otro sistema alternativo de limpieza que cumpla con las expectativas previstas inicialmente. Limpieza con los materiales adecuados del sistema de señalización de las murallas.

Se excluye inicialmente la limpieza de la suciedad o basura acumulada diariamente sobre el pavimento en el ámbito de las murallas.



Reparación:

Reparación o sustitución de todas aquellas piezas de cantería o albañilería que se encuentren dañadas, afectadas por raíces o en potencial riesgo de seguridad, realizado con los materiales adecuados y con las técnicas propias de restauración. Así mismo se incluyen todos los medios auxiliares habituales en trabajos de cantería y de albañilería: andamios, vallas, cercados metálicos, plataforma elevadora, cestas, etc.

Todas aquellas operaciones o trabajos puntuales necesarios de cantería, albañilería, jardinería, así como la construcción, reparación o demolición de obras necesarias en el entorno de la zona de actuación que sea precisa, como canalizaciones de abastecimiento y saneamiento, riego, canalizaciones de electricidad, arquetas, diferentes tipos de solados y soleras, armarios de instalaciones, bases de hormigón para elementos de señalización y otros, y los respectivos acabados en las zonas de actuación de labores de jardinería.

Seguridad:

Cualquier actuación necesaria para evitar todo tipo de riesgo que se pueda producir en una zona de las murallas, debido a cualquier tipo de contingencia o situación derivada del uso, desgaste o rotura de los materiales u accidente.

Precinto y protección de las zonas afectadas, de forma segura, tendente siempre a evitar riesgos a los usuarios.

Inspección:

Los trabajos de inspección serán los propuestos en la oferta del adjudicatario y consensuados con los Servicios Técnicos Municipales.

3.- CLASES DE TRABAJOS

Los trabajos incluirán cualquier tipo de actuación necesaria para la conservación y mantenimiento de cualquier elemento construido en el recinto amurallado y Ciudadela, y exigirán la cualificación de los siguientes gremios:

- **Cantería:** Sustitución (demolición y reconstrucción) y/o reparación de cualquier elemento o zona de cantería o albañilería que deba ser reparado con las técnicas y materiales propios del proceso constructivo en murallas.
- **Eliminación de vegetación:** Retirada de cualquier tipo de vegetación que pueda existir y crecer en las murallas, incluidas sus raíces, tanto en paramentos verticales como en suelos o parapetos, cañoneras, etc., y los trabajos necesarios para la restitución al estado original de la zona afectada por la vegetación
- **Limpieza de paramentos:** Limpieza de cualquier elemento de murallas objeto de este pliego, que deberá realizarse con los medios y técnicas correctas para el tratamiento de los materiales, sin que afecte a los acabados y terminaciones de los materiales y con el visto bueno de los Servicios Técnicos Municipales.
- **Limpieza de pintadas:** También es objeto del presente pliego la eliminación de pintadas y grafitis con el sistema adecuado al tipo de pintura aplicada en el sopote de piedra y ladrillo, sin que afecte a los acabados y terminaciones de los materiales y con el visto bueno de los Servicios Técnicos Municipales. También se deberá atender la limpieza y eliminación de



suciedad, manchas y pintadas del sistema de señalización existente en el conjunto de las murallas.

- **Albañilería:** Todas aquellas operaciones o trabajos auxiliares necesarios de albañilería, así como la construcción, reparación o demolición de obras necesarias en el entorno de la zona de actuación que sea precisa, como canalizaciones de abastecimiento y saneamiento, canalizaciones de electricidad, arquetas, solados, soleras de hormigón, armarios de instalaciones, bases de hormigón para elementos de señalización y otros. Así mismo se incluyen todos los medios auxiliares habituales en trabajos de albañilería y obras en vía pública: andamios, vallas, cercados metálicos, plataformas elevadoras, cestas, etc.
- **Otros trabajos:** Cualquier otro trabajo no incluido específicamente en los apartados anteriores, pero que sea inherente al objeto de este pliego, como: pequeños trabajos de jardinería, de metalistería y/o reparaciones de cualquier elemento, entorno o edificio que tenga relación con el conjunto amurallado de la ciudad y en el Centro de Interpretación de las Murallas.

Así mismo, se incluirán todas las labores auxiliares necesarias para el correcto y adecuado desarrollo de los trabajos, como el transporte, carga y descarga del material, desescombro, traslado de materiales o sus restos a almacenes, vertederos, centros de reciclaje, etc., y cualquier otra labor necesaria para mantener las murallas que tenga relación con este pliego y que no esté específicamente contemplada en los apartados anteriores. Dichas labores podrán desarrollarse tanto en el entorno de la muralla como en las propias dependencias del adjudicatario.

Cuando el adjudicatario acometa la ejecución de un trabajo que pueda levantar controversia o suspicacias, debido al estado de los elementos a intervenir por su especial estado de deterioro o circunstancias especiales que concurren, éste efectuará el reportaje gráfico necesario previo a la actuación, para resolver las posibles dudas que puedan suscitarse por el estado primitivo del elemento. Para ello se dispondrán de los equipos necesarios para realizar fotografías digitales que ayuden a evitar problemas o dudas en las actuaciones. Dichas fotografías deberán ser facilitadas a los Servicios Técnicos Municipales, en soporte digital o bien enviadas por correo electrónico si fuese preciso.

4.- DESARROLLO DE LOS TRABAJOS

Los trabajos se realizarán con el personal aportado por el adjudicatario, que estará disponible para la realización de cualquiera de las labores descritas en este pliego de condiciones. El adjudicatario deberá velar especialmente por el cumplimiento de unos rendimientos de trabajo adecuados en cada tipo de trabajo, para garantizar el cumplimiento del resultado u objetivos exigidos.

Cuando se observen reiterados incumplimientos de los rendimientos de trabajo por parte de los operarios de la contrata, la Inspección Técnica Municipal podrá solicitar al adjudicatario que tome las medidas oportunas para garantizar la buena prestación del servicio. El Ayuntamiento no tendrá relación o situación de dependencia alguna con el concreto personal.

Así mismo cuando se observen defectos en la ejecución, desarrollo y acabados de los trabajos, los Servicios Técnicos Municipales podrán exigir al adjudicatario que repase, repare, modifique o rehaga los trabajos mal ejecutados, con coste completo por parte del adjudicatario.



5.- TRABAJOS PROGRAMADOS DE MANTENIMIENTO Y OTROS TRABAJOS

Los **Trabajos Programados de Mantenimiento** consistirán básicamente en la realización del mantenimiento y conservación de las murallas y puentes medievales de la totalidad del conjunto de obras restauradas que se indican en el Anexo VII, conforme a programación previa aprobada o encomendada por los Servicios Técnicos Municipales. De tal forma que se deberá velar por la limpieza y mantenimiento minucioso del conjunto de obras indicadas en el mencionado Anexo y su perfecto estado, así como de la totalidad de la señalización de murallas que se indican en el Anexo VIII. Se consideran trabajos de conservación y mantenimiento los destinados a inspeccionar, actuar y mejorar las condiciones del estado de conservación de los diferentes elementos que conforman el conjunto amurallado y el sistema de señalización, antes de que se produzca una situación de amplia invasión de la vegetación o extrema suciedad, o en la que sea necesario actuar de forma inmediata debido a un deterioro elevado de un elemento, y se centrarán fundamentalmente en trabajos de eliminación de plantas y vegetación en cualquier elemento que conforma la muralla, limpieza de los diferentes tipos de paramentos de piedra y ladrillo, limpieza de juntas, rejuntado con mortero de cal, eliminación de pintadas, arreglo o sustitución de pequeñas piezas de cantería o albañilería con claro deterioro o en peligro de seguridad, etc., conforme a precios ofertado en Anexo V y VI (Grupo I y Grupo II). En el caso de que la programación lo requiera, también podrán realizarse trabajos de mantenimiento en elementos del conjunto amurallado restaurados anteriormente al año 2000.

Los **Otros Trabajos** pueden incluir un conjunto de labores que por sus características no exigen una prestación continua y programada, pero sí un estudio y presupuesto previo, basado en las condiciones y precios del cuadro de precios del contrato (precios de Anexo VII) o de nuevos precios contradictorios que se confeccionen especialmente para una actuación nueva.

El citado presupuesto, una vez aprobado, será ejecutado por el adjudicatario bajo la inspección y la metodología de trabajo que determine el Servicios Técnicos Municipales. Estos Servicios serán los que determinen la necesidad de la realización y, en caso de proceder, la fecha de iniciación y el plazo de ejecución.

El adjudicatario tendrá la obligación de efectuar todos aquellos trabajos, labores y arreglos que se especifiquen en este apartado y le sean requeridos.

Estos trabajos se ejecutarán y se facturarán mensualmente en factura aparte, por unidad de intervención completa y terminada, según el presupuesto previo y con la baja ofertada por el adjudicatario.

6.- MEDIOS MATERIALES PARA EL DESARROLLO DEL CONTRATO

Los licitadores deberán hacer constar, expresa y detalladamente, los vehículos, maquinaria, medios auxiliares y herramientas que decidan adscribir para el desarrollo del contrato, teniendo en cuenta que deberán prever los medios suficientes de reserva para que bajo ningún concepto se entorpezca la marcha normal de las labores encomendadas en el pliego de condiciones.

Todos ellos deberán encontrarse en perfecto estado de conservación y limpieza en todo momento, procediendo el contratista a subsanar las anomalías que se produzcan. Los Servicios Técnicos Municipales podrán revisarlos siempre que lo crean oportuno, debiendo corregir inmediatamente el contratista los defectos observados por aquéllos.



Los vehículos, maquinaria, herramienta y en general todo el material que se oferte por parte de la empresa que resulte adjudicataria, deberán estar disponibles durante el horario a cumplir por la contrata. Durante este tiempo deberán realizar todos los desplazamientos necesarios para la ejecución de los trabajos. También deberán cumplir con la legislación vigente en materia de seguridad, seguros e inspecciones.

7.- MEDIOS HUMANOS. CAPACIDAD PROFESIONAL

El personal ofertado será multidisciplinar. Es decir, que entre los trabajadores ofertados para la realización de las labores contempladas en el presente pliego, los habrá capaces de acometer cualquier tipo de trabajo relacionado con el mantenimiento que se exige en este pliego de condiciones.

Se deberán mantener durante el contrato los medios humanos ofertados. Si los Servicios Técnicos Municipales apreciaran la incapacidad de tales medios, podrán exigir al responsable de la contrata que los sustituya en la forma que el contratista estime oportuna, en aras a garantizar la correcta prestación del servicio.

El equipo deberá contar con un mínimo de 2 personas, además del responsable técnico de la contrata, y estará formado por 1 oficial-canero y 1 peón especialista, con su vehículo y medios correspondientes (ambos a tiempo completo), salvo cuando así lo requiera el tipo de trabajo a realizar o lo exijan los Servicios Técnicos Municipales.

El adjudicatario está obligado a sustituir inmediatamente las bajas o ausencias de cualquier tipo producidas en el personal destinado a la conservación y mantenimiento de las murallas: bajas por enfermedad, accidente laboral, vacaciones, crédito sindical, etc. Las faltas o ausencias de trabajadores se compensarán en los 15 días naturales siguientes, salvo indicación en contra de los Servicios Técnicos Municipales, determinando otro momento en que pueda ser de mayor aprovechamiento para los intereses municipales.

Para los **Otros Trabajos**, la empresa podrá disponer de personal ajeno al destinado a la conservación, y el suficiente para atender la organización y los partes encomendados por los Servicios Técnicos Municipales en cada caso.

Al frente de todo el personal deberá existir un interlocutor válido o responsable de la contrata, con capacidad técnica y de gestión suficiente para desempeñar su puesto. Deberá poseer titulación universitaria, o en su defecto poseer una trayectoria profesional demostrable y adecuada al tipo de trabajo que se va a desarrollar. En ambos casos, la persona designada tendrá una experiencia en un puesto o trabajo similar (restauración y gestión de obras). Esta persona resolverá cuantos problemas surjan en el desempeño de sus funciones. Deberá asistir, sin excusa, a todas las reuniones periódicas programadas y a los requerimientos que el Ayuntamiento le efectúe, y tendrá poder suficiente para tomar las decisiones que se adopten sobre las prestaciones contratadas, sin que las mismas puedan verse afectadas por falta de capacidad decisoria, ya sea legal o formal. Será el único interlocutor válido para todos los asuntos relativos al contrato, y deberá prestar servicio fuera de su horario normal de trabajo si fuera necesario o le sea indicado por los Servicios Técnicos Municipales; así mismo deberá estar localizable en todo momento. En ausencia de esta persona por causar baja o por vacaciones, la empresa designará a su sustituto durante dicha ausencia, debiendo tener esta persona las mismas atribuciones que la sustituida.



La empresa adjudicataria deberá aportar, para la ejecución de los trabajos, los medios humanos, técnicos, administrativos y materiales que se precise en cada momento según las circunstancias.

Dicho personal deberá contar con la formación, experiencia y conocimientos necesarios y probados para desarrollar el trabajo solicitado. El personal deberá recibir formación continua y documentada sobre los aspectos específicos de su trabajo. Así mismo, será responsable de que el personal reciba la formación obligatoria en materia de seguridad y salud laboral. Deberá contar con los equipos de protección individual EPIS en cada momento, para acometer los trabajos encomendados y con repuestos suficientes para no paralizar un trabajo o demorarlo.

Todos los operarios estarán provistos de uniformes. No obstante, el modelo de uniforme deberá ser aprobado por el Ayuntamiento, pudiendo introducir las modificaciones que estime convenientes.

El contratista será responsable de que el personal cuente y utilice los medios de protección personal previstos en la normativa vigente de seguridad y salud para las actividades y tareas a desarrollar asociadas a estos trabajos. Por ello, y en cumplimiento de lo anteriormente expuesto, queda expresamente prohibido que se realicen en otras condiciones los trabajos que exige el servicio.

El contratista abonará al personal sus retribuciones, incentivos y cargas sociales cumpliendo con la legislación vigente y los convenios y restantes normativas que, en su caso, le afecten, quedando el Ayuntamiento totalmente exento de responsabilidad sobre las relaciones entre el contratista y su personal.

El personal de la empresa adjudicataria en ningún supuesto podrá considerarse con relación laboral, contractual, funcional o de naturaleza alguna con respecto al Ayuntamiento de Pamplona, debiendo dicha empresa tener informado a su personal de dicho extremo, haciendo constar en los contratos de personal que realice, expresamente, esta circunstancia, así como que al término de la adjudicación no se producirá el traspaso al Ayuntamiento por el hecho de asumir éste la prestación del servicio o adjudicar éste a otra empresa. La empresa, en las relaciones con su personal, estará sujeta a lo dispuesto en el convenio colectivo vigente.

La empresa adjudicataria se compromete a tener debidamente dado de alta al personal en la Seguridad Social y cumplir todas las obligaciones legales al respecto, debiendo acreditarse el pago de las cotizaciones al tiempo de presentar la certificación mensual por los trabajos realizados, siendo causa de rescisión del contrato el estar al descubierto en las cuotas de la Seguridad Social.

8.- MAQUINARIA Y MATERIALES

La maquinaria, útiles, herramientas y material ofertado deberá estar siempre en perfecto estado de utilización, tanto en el inicio como en el desempeño de sus funciones, sustituyéndose cuando no se encuentre en perfectas condiciones o, a juicio de los Servicios Técnicos Municipales, no cumpla adecuadamente con la función encomendada.

El material, debido a su especificidad, será aportado por el adjudicatario. Este deberá tener la capacidad suficiente de preparar o suministrar en breve plazo de tiempo la mayoría de los materiales necesarios para los trabajos a desarrollar.



El importe de los materiales aportados por el adjudicatario correspondiente a los denominados **Otros Trabajos**, se girará en factura mensual, conforme a presupuesto presentado y aprobado por los Servicios Técnicos Municipales.

El adjudicatario deberá aportar cuantas muestras de materiales, con sus correspondientes fichas técnicas, le sean requeridas para la reparación de elementos de murallas, así como realizar con ellos cuantas pruebas sean necesarias.

Los Servicios Técnicos Municipales podrán rechazar los materiales aportados por la contrata que no estime oportunos, debiendo el adjudicatario sustituirlos por otros en las debidas condiciones.

Los vehículos, andamios, plataformas elevadoras y medios auxiliares utilizados para el desarrollo de los trabajos deberán ser los idóneos para cada caso, en número, características y dotación, presentando permanentemente un buen aspecto exterior.

Deberá aportarse una relación de vehículos, maquinaria y herramientas que se adscriban al presente contrato detallando sus marcas, tipos, características, potencia, rendimiento, fecha de adquisición y prestaciones.

Cada vehículo dispondrá de forma habitual de los equipos, herramientas y maquinaria suficientes para acometer el trabajo diario

Todos estos equipos y maquinaria deberán ser modelos profesionales y tendrán su correspondiente homologación legal conforme a las normativas vigentes en cada momento, debiendo adecuarse o cambiarse cuando varíen las normativas.

9.- INFORMES

Mensualmente se redactará un informe que acompañará a la certificación del mes, que incluirá un resumen de todos los trabajos realizados, así como las incidencias a destacar ocurridas en dicho período.

Así mismo se redactará informe mensual acompañando a las facturas relacionadas por los denominados Otros Trabajos, en el que se haga referencia a los trabajos ejecutados según el presupuesto previo presentado, los materiales suministrados con sus fichas técnicas y las incidencias ocurridas.

A instancia de los Servicios Técnicos Municipales, semanalmente y en el formato informático que se acuerde, se presentarán los partes de trabajo así como todas las incidencias a destacar acaecidas durante la realización de los trabajos relativos a los **Trabajos Programados de Mantenimiento** y a los denominados **Otros Trabajos**.

10.- SISTEMAS DE COMUNICACIÓN

El contratista dispondrá de los sistemas de comunicación adecuados que garanticen que se establezca inmediatamente la comunicación entre los Servicios Técnicos Municipales del Ayuntamiento y el personal de la contrata. Cada equipo de trabajo, así como el responsable técnico de la contrata, dispondrán siempre de un teléfono móvil para garantizar la comunicación.



11.- SEGURIDAD Y SALUD LABORAL

Una vez perfeccionado el contrato, el adjudicatario presentará firmado dentro del plazo establecido un Plan de Prevención de Riesgos Laborales, que incluya la evaluación de los riesgos de los puestos de trabajo, así como la planificación de la actividad preventiva a adoptar en las operaciones habituales que se desarrollen en las obras de mantenimiento de las murallas, en cumplimiento de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, (BOE nº 269, de 10 de noviembre) de Prevención de Riesgos Laborales (modificada por Ley 54/2003, de 12 de diciembre). Dicho Plan deberá ser renovado con los estudios de prevención de aquellos trabajos nuevos que se incorporen y no están previstos en el Plan de Prevención.

Simultáneamente se entregará al Servicio de Prevención de Riesgos laborales del Área de Servicios Generales del Ayuntamiento de Pamplona, junto con la documentación anterior, una ficha de coordinación de actividades empresariales debidamente cumplimentada. Previo al inicio de estos trabajos, se mantendrá una reunión en las dependencias del Servicio de Prevención a la cual asistirán un representante de la empresa adjudicataria, algún técnico del Servicio de Prevención y el técnico del Área de Proyectos que se encargue de coordinar los trabajos.

Para la evaluación de los posibles riesgos presentes en cada puesto de trabajo, se tendrán en cuenta:

- Las características de los trabajos.
- Las instalaciones.
- Los equipos de trabajo existentes.
- Los agentes químicos, físicos y biológicos presentes o empleados en el trabajo.
- La propia organización y ordenación del trabajo, en la medida en que influya en la magnitud de los riesgos.
- La posibilidad de que el trabajador que ocupe ese puesto de trabajo sea especialmente sensible, por sus características personales o estado biológico conocido, a alguna de dichas condiciones.

La evaluación debe servir para identificar los elementos peligrosos, los trabajadores expuestos y la magnitud de los riesgos, debiendo documentar todo el proceso de evaluación.

Cuando el resultado de la evaluación pusiera de manifiesto situaciones de riesgo, el empresario planificará la actividad preventiva que proceda con objeto de eliminar, controlar o reducir dichos riesgos, conforme a un orden de prioridades en función de la magnitud y el número de trabajadores expuestos a los mismos.

Esta planificación incluirá:

- Las actuaciones preventivas que se deriven de las evaluaciones de riesgos, tanto de lugares como de puestos de trabajo y sus revisiones posteriores.
- Las actuaciones que se deriven de las investigaciones de daños a la salud (accidentes de trabajo y enfermedades profesionales).
- La vigilancia de la salud.
- Las medidas de emergencia que se deriven de los planes de autoprotección de los centros de trabajo.



- Las actividades de información y formación en materia preventiva.

Dicha planificación quedará recogida en un documento que agrupe todas las actuaciones a realizar en cada centro de trabajo/unidad administrativa, y en el que se haga constar la siguiente información:

1. Descripción y nivel/magnitud del riesgo detectado, de acuerdo con lo establecido por la Sección de Prevención de Riesgos Laborales o con las deficiencias detectadas y en su caso, puesto de trabajo a los que afecta.
2. Medidas preventivas propuestas.
3. Designación de responsable o responsables de llevar a cabo las medidas preventivas.
4. Recursos humanos, materiales y económicos necesarios para su ejecución.
5. Plazo para la ejecución de dichas medidas. Se tomarán como referencia, teniendo en cuenta la magnitud/nivel del riesgo, los siguientes criterios:

MAGNITUD/NIVEL DEL RIESGO	PLAZO RECOMENDADO DE EJECUCIÓN
Tolerable	De 1 a 5 años
Moderado/mejorable	De 6 meses a 1 año
Importante/deficiente	De 3 a 6 meses
Intolerable	Corrección inmediata

Serán objeto de planificación, en general, las medidas de prevención y protección a adoptar, y en particular las medidas de emergencia y la vigilancia de la salud, así como la información y la formación de los trabajadores en materia preventiva.

El empresario realizará un seguimiento permanente de la actividad preventiva, con el fin de perfeccionar de manera continua las actividades de identificación, evaluación y control de riesgos.

Para cada actuación concreta, el adjudicatario comprobará que la misma se ha contemplado en su Evaluación de Riesgos, procediendo a la actualización de dicha evaluación si se comprobase que las actuaciones o parte de las mismas no se encuentran incluidas en la evaluación. Si por la complejidad de la actuación, o por el volumen de la misma, fuese necesaria la realización de un Plan de Seguridad y Salud, el adjudicatario deberá redactar el mismo antes de acometer las obras, sin que por ello pueda reclamar cantidad alguna, realizándose la aprobación de dicho Plan de Seguridad y Salud.

Las cantidades que deban ser satisfechas al adjudicatario por las determinaciones contenidas en la Evaluación de Riesgos o en el Plan de Seguridad y Salud si procede, así como en la gestión de residuos, transporte a vertedero, canon de vertido, etc., se entienden comprendidas en el presupuesto global del presente contrato, sin que puedan suponer aumento del mismo. Por tanto, en caso de precios por administración o contradictorios, al coger como base los precios de los anexos V y VI, no se aumentarán éstos en ningún concepto por este motivo.

La señalización de dichas obras cumplirá lo establecido en la legislación vigente.

El adjudicatario será responsable directo de perjuicios de tipo civil, penal o económico que se pudieran producir tanto al Ayuntamiento de Pamplona como a peatones, vehículos, servicios o fincas, a consecuencia de los trabajos a él encomendados, por lo que deberá adoptar cuantas



medidas de seguridad sean precisas para alcanzar el conveniente nivel de protección, además de las que expresamente le sean impuestas.

Durante la ejecución de las obras se realizarán las operaciones precisas en orden a que las interferencias sobre el tráfico y circulación peatonal sean las mínimas, estableciendo los elementos de protección y señalización precisos a tal efecto.

12.- CONTROL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

Los Servicios Técnicos Municipales vigilarán y controlarán en todo momento la forma de prestación de las labores adjudicadas con relación a las especificaciones del presente pliego.

Sus funciones serán las siguientes:

- Promover, encomendar o modificar las actuaciones a realizar.
- Controlar que las labores se efectúen oportunamente y en la forma correcta.
- Controlar que los rendimientos del trabajo en las distintas labores son los adecuados.
- Controlar si se cumple tanto lo estipulado en el pliego como en los posibles compromisos posteriores del adjudicatario, en cuanto al número y cualificación del personal.
- Determinar si los equipos, maquinaria y herramientas de que dispongan para la realización de las labores satisfacen las condiciones exigidas en el pliego.
- Todos aquellos controles encaminados a un mejor cumplimiento del pliego de condiciones.

A la vista del resultado de estas inspecciones, se determinarán las correcciones pertinentes.

Se programarán reuniones semanales, o con la frecuencia que se estime oportuna, entre el responsable técnico de la empresa y el personal de inspección del Departamento de Proyectos y Obras, a quien se entregará el parte semanal de trabajo para el estudio de su aprobación. Los partes semanales firmados por las dos partes tendrán la misma consideración que el Libro de Órdenes.

Las decisiones que se reflejen en el Libro de Órdenes serán cumplidas de forma inmediata o, en su caso, en el plazo que oportunamente se fije. El adjudicatario estará obligado a desplazar semanalmente, y en el horario señalado por los Servicios Técnicos Municipales, al responsable técnico de la empresa para recibir las instrucciones pertinentes o las observaciones necesarias para la mejor prestación del servicio.

13.- SEÑALIZACIÓN DE LAS OBRAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD

Previo al inicio de trabajos en la vía pública que supongan una ocupación de la misma con riesgo propio o de terceros, se deberá efectuar la correspondiente señalización. Esta señalización deberá:

- Ser justificada y creíble.
- Seguir la evolución de los trabajos.
- Anular la señalización permanente contradictoria con ella.



- Desaparecer tan pronto como deje de ser necesaria.
- Todos los vehículos que puedan alterar u obstaculizar la vía pública debido a las misiones o tareas que deban realizar, estarán dotados de avisadores luminosos y acústicos de marcha atrás.
- El adjudicatario tendrá en sus almacenes vallas de protección normalizadas, en cantidad y calidad suficiente para poder delimitar perfectamente en cualquier circunstancia los trabajos encomendados.
- La señalización de dichas obras cumplirá lo establecido en la legislación vigente.
- El adjudicatario mantendrá en correcto estado de conservación sus vallas, balizas, etc., tanto la correspondiente a la diurna como a la nocturna.
- El adjudicatario será responsable directo de perjuicios de tipo civil, penal o económico que se pudieran producir tanto al Ayuntamiento de Pamplona, como a peatones, vehículos, servicios o fincas, a consecuencia de los trabajos a él encomendados, por lo que deberá adoptar cuantas medidas de seguridad sean precisas para alcanzar el conveniente nivel de protección, además de las que expresamente le sean impuestas.
- Previo al inicio de los trabajos se deberá contactar con Policía Municipal para coordinar posibles afecciones al tráfico rodado, aparcamiento o peatones, y su correspondiente señalización.

14.- CATÁLOGO DE ELEMENTOS

En el Anexo VII se enumeran las diferentes zonas que conforman el conjunto amurallado de la ciudad (incluidas las obras restauradas desde año 2000, además de las restauradas anteriormente). También se incluyen el conjunto de puentes medievales sobre el río Arga a su paso por Pamplona.

En el Anexo VIII se enumeran el conjunto de elemento de señalización existentes en el recorrido de las murallas de la ciudad.

Así mismo se podrá incluir dentro de este apartado cualquier otro elemento no incluido en esta relación, pero que forme parte del conjunto de las murallas de la ciudad, o elementos novedosos que se introduzcan en la ciudad durante la duración del contrato.

15.- ASISTENCIA A RECEPCIONES DE OBRAS O TRABAJOS POR EL CONTRATISTA

El adjudicatario deberá asistir, previa comunicación municipal, a las recepciones de obras en las que estén implicados elementos afectados por este pliego, y deberá emitir un informe escrito a los Servicios Técnicos Municipales manifestando las observaciones que estime oportunas sobre las condiciones de dichas obras en murallas o elementos de señalización. Este informe no da al adjudicatario derecho alguno en cuanto a recibir o rechazar la instalación, teniendo solo carácter informativo como elemento adicional de juicio para la determinación que tomen los Servicios Técnicos Municipales.



16.- NORMATIVA TÉCNICA APLICABLE

En todo lo que no se oponga al presente pliego de prescripciones técnicas, será de obligatorio cumplimiento toda la normativa técnica y de seguridad vigente al respecto aplicable a los trabajos objeto del contrato.

17.- GESTIÓN DEL SERVICIO

Periódicamente, con la frecuencia que se estime oportuna en cada momento, el adjudicatario elaborará, de acuerdo y siguiendo las directrices que pueda efectuar el técnico municipal responsable, un plan de trabajos a desarrollar en el periodo siguiente.

Como complemento del plan de trabajos anterior, el adjudicatario realizará, semanalmente, un parte de los trabajos realizados la semana anterior y de los previstos, justificando debidamente las modificaciones introducidas y las razones para ello.

El adjudicatario deberá presentar, en soporte informático, los informes y propuestas que estime oportunos para completar la información contenida en los planes y partes de trabajo.

El adjudicatario dotará al Servicio Municipal competente de la correspondiente red de comunicaciones para asegurar una permanente comunicación entre dicho Servicio Municipal y el adjudicatario. Las oficinas del adjudicatario deberán contar con fax, teléfono fijo, correo electrónico, etc. La comunicación rutinaria entre el contratista y el Ayuntamiento se realizará mediante un programa informático propuesto por el adjudicatario, que correrá con todos los gastos, y aceptado por la Administración. Mediante dicho programa se darán y recibirán órdenes, se marcarán plazos, se comunicarán las ejecuciones de los trabajos, las incidencias, etc. Esta comunicación es imprescindible para entender concluida la ejecución de las prestaciones objeto del contrato.

El personal descrito o, en su caso, el ofertado por la empresa adjudicataria, deberá tener disponibilidad a requerimiento de esta corporación, en orden a la buena prestación del servicio.

18.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

La prestación del servicio comprende las siguientes obligaciones para el adjudicatario:

- Realización de los trabajos que encargue el Ayuntamiento con relación al objeto de este contrato, incluso montaje y desmontaje, traslado y reparación de elementos de cantería no incluidas, en principio, en el presente pliego.
- Organización y prestación del servicio con estricta sujeción a las estipulaciones contenidas en el contrato, observando fielmente lo establecido en el presente pliego así como en las instrucciones que, en su caso, sean dadas por el técnico municipal responsable y relativas al objeto del contrato.
- Prestar el servicio con la continuidad establecida.
- Cuidar del buen orden del servicio, debiendo dictar las oportunas instrucciones, sin perjuicio de los poderes de policía necesarios que en todo momento conservará la Administración.
- Indemnizar todos los daños o perjuicios que se causen, por sí o por personal o medios dependientes del mismo, a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera



la ejecución del contrato. Cuando tales daños y perjuicios hayan sido ocasionados como consecuencia inmediata y directa de una orden de la Administración, será responsable la misma dentro de los límites de la ley.

- Ejecutar el contrato a su riesgo y ventura.
- Cumplir, bajo su exclusiva responsabilidad, las disposiciones vigentes en materia laboral, seguridad social y seguridad e higiene en el trabajo, debiendo tener a su cargo el personal necesario para la realización del trabajo, respecto del que ostentará, a todos los efectos, la condición de empresario.
- Tener debidamente informado al personal de cuál es su condición con respecto a la Administración municipal.
- Disposición de material necesario para asegurar la continuidad del servicio.
- Disponibilidad de almacenes, talleres y acopios necesarios para asegurar el racional desempeño del servicio.
- Disponibilidad de vehículos y equipos en las cuantías y características necesarias para satisfacer las exigencias del pliego.
- Disponibilidad del personal necesario tanto en número como en capacidad profesional para la adecuada realización del servicio.
- Administración del servicio.
- Si durante la vigencia del contrato se acordase entre la empresa adjudicataria y sus trabajadores la modificación de sus condiciones económicas o sociales, ello no podrá repercutir en el aspecto económico ni en la calidad y/o cantidad de los servicios objeto de este pliego.
- El personal deberá mantener los uniformes en buen estado, siendo responsable el contratista por la falta de uniformidad de sus operarios o por la falta de aseo o decoro en el vestir, así como de las faltas por trato desconsiderado hacia la ciudadanía.
- El adjudicatario se compromete a tener debidamente dado de alta en la Seguridad Social a todo el personal adscrito al servicio y a cumplir todas las obligaciones legales y contractuales respecto del mismo.

19.- AMPLIACIONES

El adjudicatario estará obligado a mantener, reparar y conservar todos los elementos de murallas que el Ayuntamiento estime oportuno y que sean recibidos por obra nueva, ampliaciones, recepciones, adjudicaciones o donaciones de cualquier tipo, sin variación del precio del contrato, siempre que no se requiera variación del personal.

Las incorporaciones de contrato se considerarán modificaciones contractuales que se tratarán en la forma prevista en el cuadro de características del contrato.



20.- GASTOS POR CUENTA DEL ADJUDICATARIO

El adjudicatario habrá de sufragar todos los gastos derivados de la correcta prestación del servicio objeto del presente pliego y que no se hallen explícitamente excluidos en alguna de sus cláusulas.

Adicionalmente serán por cuenta del adjudicatario los siguientes conceptos:

- Indemnizaciones por daños a terceros.
- Todos los gastos que se originen por ensayos, análisis y pruebas que se soliciten por parte del técnico municipal responsable.
- Todos los gastos ocasionados por la compra, alquiler, mantenimiento y uso de oficinas, talleres, casetas, etc., que sean necesarias para el desarrollo de los trabajos.
- Todos los gastos ocasionados por el alquiler, renting, uso, mantenimiento o reparación de maquinaria, herramienta y equipos necesarios para la buena ejecución de los trabajos.
- Todos los gastos derivados del cumplimiento de la normativa de Seguridad y Salud vigente, así como de la formación de los trabajadores, disposición de los medios de transporte necesarios y alquiler eventual de equipos o maquinaria precisos.
- Todos los gastos de implantación, uso y mantenimiento de los necesarios y adecuados medios de comunicación e información requeridos por la organización del servicio.
- Los gastos correspondientes a la retirada y limpieza de los restos ocasionados durante la ejecución de los trabajos.

Pamplona, marzo de 2018



ANEXO IV

MODELO DE PROPOSICIÓN

=====

Don/Doña, con DNI
vecino/a de con domicilio en
..... (y en Pamplona,
a efectos de notificación en,)
en representación de (si procede)
con NIF con domicilio en
..... Teléfono Fax
y dirección electrónica, enterado del
pliego de condiciones para la adjudicación del contrato público para el “MANTENI-
MIENTO Y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO AMURALLADO Y LA CIUDADELA DE
PAMPLONA”, se compromete a su total realización con sujeción estricta a dicha
documentación, ofertando para el concepto de:

- TRABAJOS PROGRAMADOS DE MANTENIMIENTO conforme a lista existente en Anexo V, un % de BAJA para el GRUPO I y un % para el GRUPO II.
- OTROS TRABAJOS NO PROGRAMADOS conforme a lista existente en Anexo VI, un % de BAJA sobre los precios unitarios señalados en la misma.

Teniendo en cuenta que los precios ofertados llevan incluidos los conceptos de Gastos Generales y Beneficio Industrial. El IVA se considera excluido.